



Cerro Sombrero, 09 de agosto de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 396/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 09 de agosto del 2017, del funcionario Juan Ramón Vargas, que solicita decreto Trato Directo: arrendamiento de bloque radial para la radio emisora de la comuna de Primavera, orden de compra 3866-177-SE17.
- 2) El decreto municipal 307 de fecha 12 de Junio de 2017 que ratifica el contrato de arrendamiento de bloque radial en frecuencia modulada, para la radiodifusión en la localidad de Cerro Sombrero.
- 3) Los términos de referencia sobre "CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BLOQUE RADIAL".
- 4) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 5) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 6) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 7) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de pagar el arrendamiento de bloque radial para la radio emisora de la comuna de Primavera, por el mes de Julio 2017.
- 2) Presupuesto Municipal 2017.

DECRETO

1° PÁGUESE a **COMUNICACIONES LARA Y LARA LIMITADA**, RUT: 76.110.315-6, la suma de \$ 880.285 (ochocientos ochenta mil doscientos ochenta y cinco pesos) exento de IVA, establecido en el contrato de arrendamiento de bloque radial para la radio emisora de la comuna de Primavera, por el mes de Julio 2017, correspondiente a la orden de compra electrónica 3866-177-SE17, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras públicas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal,
COMUNÍQUESE a la DAF, Unidades de Adquisición, y Tesorería Municipal, al interesado
PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE.**



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde